



# Resolución de Administración

## N° 134 -2023-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTO:

El Informe N° 164-2023-GRA/GRTC-AO-U.Cont de la Unidad de Contabilidad, solicitando la emisión de la resolución para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Empalme PE-34C- (Div. Pati) – Emp. PE - 34 A (Imata) del Km. 0+000 al Km. 29+400, Provincia de Caylloma, Dpto. de Arequipa Longitud 29.40 Km", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 005-2023-ERR de fecha 10 de octubre del 2023 el Ing. Edson Rosas Rodriguez, alcanza la liquidación Físico – Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Empalme PE-34C- (Div. Pati) – Emp. PE - 34 A (Imata) del Km. 0+000 al Km. 29+400, Provincia de Caylloma, Dpto. de Arequipa Longitud 29.40 Km" y mediante el Informe N° 041-2023-GRA/GRTC-SGI-DEPA de fecha 16 de octubre del 2023 la Ing. Daycy E. Picha Aquino de Chavez informa que dicha liquidación Técnico – Financiera cuenta con la documentación sustentatoria completa para su aprobación bajo resolutive, el cual es elevado a la Oficina Administrativa a través del Memorandum N° 268-2023-GRA/GRTC-SGI., emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Ing. R. Jhofred Chavez Espinoza.

Que, mediante Informe N° 164-2023-GRA/GRTC-OA-UCont., el Jefe de la Unidad de Contabilidad señala que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación del servicio de 239 folios, que comprende la liquidación técnica financiera y concluye que la documentación presentada esta conforme, firmándose el Acta de Conciliación Técnica Financiera por soles 40,259.18; por lo que se requiere emitir el resolutive correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";





# Resolución de Administración

## N° 134 -2023-GRA/GRTC-OA

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, con fecha 11 de noviembre del 2022, se generó la orden de servicio N° 2022OS-0000197, en favor de SERCOMEC S.A.C, para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Empalme PE-34C- (Div. Pati) – Emp. PE - 34 A (Imata) del Km. 0+000 al Km. 29+400, Provincia de Caylloma, Dpto. de Arequipa Longitud 29.40 Km", por el monto de S/ 41,000.00 con plazo de ejecución de 60 días calendarios; es así que, con Acta de Recepción del Servicio del mantenimiento Rutinario, de fecha 31 de enero del 2023, se informa que los trabajos ejecutados por el contratista se encuentran en concordancia con las partidas de expediente técnico aprobado;

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera a Fs. 183, se concluye que el costo final del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Empalme PE-34C- (Div. Pati) – Emp. PE - 34 A (Imata) del Km. 0+000 al Km. 29+400, Provincia de Caylloma, Dpto. de Arequipa Longitud 29.40 Km", es de S/ 40,259.18 (Cuarenta mil doscientos cincuenta y nueve con 18/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 31,433.33 (Treinta y un mil cuatrocientos treinta y tres con 33/100 soles) y el Presupuesto Ejecutado por Gastos Operativos de S/ 8,825.85 (Ocho mil ochocientos veinticinco con 85/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Empalme PE-34C- (Div. Pati) – Emp. PE - 34 A (Imata) del Km. 0+000 al Km. 29+400, Provincia de Caylloma, Dpto. de Arequipa Longitud 29.40 Km", con el costo final de S/ 40,259.18 (Cuarenta mil doscientos cincuenta y nueve con 18/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 31,433.33 (Treinta y un mil cuatrocientos treinta y tres con 33/100 soles) y el Presupuesto Ejecutado por Gastos Operativos de S/ 8,825.85 (Ocho mil ochocientos veinticinco con 85/100 soles); por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.





# Resolución de Administración

## N° 134 -2023-GRA/GRTC-OA

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la presente resolución sea remitida a la Sub Gerencia de Infraestructura, Provias Descentralizado y Gobierno Regional Arequipa, de conformidad con lo establecido en los el Informe N° 0164-2023-GRA/GRTC-OA-UCont.

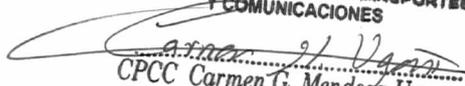
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

11 DIC 2023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

  
CPCC Carmen G. Mendoza Ugarte  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION